RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 661-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 08 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 003-2024/GDSyPO-MDM/YMR, de fecha 29 de mayo de 2024, el Lic..YORGAN MELLADO RAMIREZ, Especialista de Sistema Administrativo, remite al Lic. MOISES VARGAS GALARRETA, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, la solicitud de Reembolso de Viáticos por omisión de Servicios desde su salida, 11 de mayo de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024, por haber asistido a la reunión y acompañamiento en sustanciación de proyectos sociales ante el CONECTAME, DGPM y MEF Lima, los gastos de transporte aéreo, transporte terrestre, alimentación y hospedaje por el monto de S/. 1,349.30 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES); el Informe N° 1866-2024-GDSyPO-MDM-LC, de fecha 30 de mayo de 2024; el Informe N° 056-2024-LVS-MDM/LC, de fecha 22 de junio de 2024; el Informe N° 463-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de junio de 2024; el Informe N° 1775-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 07 de julio de 2024; el Proveído N° 00324-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 12 de julio de 2024, el Informe N° 1875-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 22 de julio de 2024, el Informe N° 1916-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 05 de agosto de 2024; el Memorándum N° 2697-2024-OGPP-MDM/LC-LC-CMP, de fecha 05 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturales determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40 .2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Informe 003-2024/GDSyPO-MDM/YMR, de fecha 29 de mayo de 2024, el Lic..YORGAN MELLADO RAMIREZ, Especialista de Sistema Administrativo, remite al Lic. MOISES VARGAS GALARRETA, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, la solicitud de Reembolso de Viáticos por comisión de Servicios desde su salida, 11 de mayo de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024, por haber asistido a la reunión y acompañamiento en sustanciación de proyectos sociales ante el CONECTAME, DGPM y MEF Lima, los gastos de transporte aéreo, transporte terrestre,

alimentación y hospedaje por el monto de S/. 1,349.30 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), a nombre de YORGAN MELLADO RAMÍREZ, con DNI N° 47874201, Especialista en Sistema Administrativo, con Número de Cuenta del Banco de la Nación: 04181671837;

Que, mediante Informe N° 1866-2024-GDSyPO-MDM-LC, de fecha 30 de mayo de 2024, el Lic. MOISES VARGAS GALARRETA, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, remite al Lic. TEODOR RIMACHE VELASQUE, Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud de Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios, desde el 11 de mayo al 18 de mayo de 2024, afecto a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, con Sec. Fun. 0082;

Que, el Informe N° 056-2024-LVS-MDM/LC, de fecha 22 de junio de 2024, mediante el cual la Bach. LUCINDA VASQUEZ SURCO, Técnico Administrativo II, remite al CPC. JOSÉ LUISTUNQUE ALVAREZ, Jefe de la Oficina de Contabilidad, el expediente de reconocimiento de reembolso de viáticos a favor del Lic. YORGAN MELLADO RAMÍRES, Especialista en Sistema Administrativo, concluyendo que son válidos los comprobantes de pago presentados por el Lic. YORGAN MELLADO RAMÍREZ;

Que, mediante Informe N° 463-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de junio de 2024, el CPC. JOSÉ LUIS TUNQUE ALVAREZ, Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite a la Lic. Adm. KEÑY ROCIO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina de Administración, refiriendo que por los antecedentes expuestos, se dispone la procedencia del reembolso por gastos realizados en la reunión de sustentación de proyectos sociales en la ciudad de Cusco, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario y la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1775-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 07 de julio de 2024, mediante el cual la Lic. Adm. KELY ROCIO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina General de administración, solicita al Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Proveído N° 00324-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Lic. Adm. KELY ROCIO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina General de Administración, los actuados para ejercicio de facultades potestativas;

Que, mediante Informe N° 1875-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, a fin de poder emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1916-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 05 de agosto de 2024, la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 6604, de fecha 05 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. YULMER DOMÍNGUEZ PONCE, se emite certificación para encargo interno a favor del Lic. YORGAN MELLADO RAMÍREZ, con DNI N° 47874201.

Que, mediante Memorándum N° 2697-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 05 de agosto de 2024, el CPC. CRISTHIAN MARTÍN PASCUAL, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6604, por el monto de S/. 1,349.30 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), a favor del Lic. YORGAN MELLADO RAMÍREZ, con DNI N° 47874201.

Que, en atención al Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de REEMBOLSO DE VIÁTICOS, por el monto de **S/. 1,349.30 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES),** a favor del Lic. **YORGAN MELLADO RAMÍREZ**, con DNI N° 47874201, con cargo de Especialista en Sistema Administrativo, por un monto de S/. 1,349.30 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), en la CUENTA Nº 04181671837, del Banco De la Nación, para cubrir los gastos de transporte aéreo, transporte terrestre, alimentación y hospedaje, realizados en la reunión de sustentación de proyectos sociales en la ciudad de Cusco- CONECTAMEF, en las fechas 13 y 14 de mayo de 2024, y en el Ministerio de Economía y Finanzas en Lima los días 16 y 17 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del Lic. YORGAN MELLADO RAMÍREZ, con DNI N° 47874201, con nota de certificación N° 6604.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Gerencia de Dearrollo Social y Pueblos Originarios
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Vº Bº
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS
LA CONVENCION